



Ávila Huiruno, 13 de diciembre de 2024

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN TOTAL Y DEFINITIVA DEL CONTRATO No. FI-GADPRAH-2024-01: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CULTURAL, ECONÓMICO Y TURÍSTICO A TRAVÉS DE JORNADAS CÍVICO, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ORIGINARIAS DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO 2024

En la parroquia Ávila Huiruno cantón Loreto, provincia de Orellana, a los 13 días del mes de diciembre de 2024, comparecen por una parte en representación del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AVILA HUIRUNO**, el Lcdo. Víctor Manuel Jiménez Gaona, en calidad de Administrador del Contrato nombrado mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 112-P-GADPRAH-2024 y por otra parte el señor Edwin Ángel Grefa Tapuy con Ruc : 2200075279001 en calidad de contratista, con el objeto de suscribir el Acta de Entrega Recepción del contrato : **SERVICIO / SIGNADO CON EL CODIGO FI-GADPRAH-2024-01**, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA PARA "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CULTURAL, ECONÓMICO Y TURÍSTICO A TRAVÉS DE LAS JORNADAS CÍVICO, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ORIGINARIAS DE LA PARROQUIA AVILA HUIRUNO 2024”

1. ANTECEDENTES

Con fecha 28 de octubre de 2024, la Sra. Luz Narcisca Grefa Yumbo, Presidenta del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ÁVILA HUIRUNO** y el Edwin Ángel Grefa Tapuy con Ruc : 2200075279001 en su calidad de contratista, suscriben el contrato signado con el código No. FI-GADPRAH-2024-01, cuyo objeto es el de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CULTURAL, ECONÓMICO Y TURÍSTICO A TRAVÉS DE JORNADAS CÍVICO, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ORIGINARIAS DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO 2024” por un valor de USD 25549,96 (veinticinco mil quinientos cuarenta y nueve dólares 96/100 centavos de los Estados Unidos de América) no incluye IVA y un plazo de 60 días calendario a partir de la notificación de la disponibilidad del anticipo realizado.

Mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 112-P-GADPRAH-2024 ADJUDICACIÓN FERIA INCLUSIVA CÓDIGO PROCESO No. FI-GADPRAH-2024-01 de fecha 25 de octubre de 2024, la Sra. **presidenta** del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno, designó al Lcdo. **Víctor Manuel Jiménez Gaona, Técnico de Planificación**, en calidad de Administrador del contrato signado con el código No. FI-GADPRAH-2024-01.

Mediante Oficio N° 004-PRCPC-GADPRAH-2024 se le notifica al contratista de la disponibilidad del anticipo.

Mediante Oficio de fecha 04 de diciembre de 2024, el señor Edwin Ángel Grefa Tapuy, Contratista indica: “(...) *presentar el informe de las actividades realizadas* (...) de “CONTRATACIÓN DEL



SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CULTURAL, ECONÓMICO Y TURÍSTICO A TRAVÉS DE JORNADAS CÍVICO, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ORIGINARIAS DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO 2024”. (...) lo cual solicito autorice a quien corresponda se proceda con el informe favorable para el proceso de liquidación.

Con fecha 13 de diciembre de 2024, el Administrador del contrato, presenta el informe de conformidad de los servicios recibidos según las características requeridas pliegos y Términos de Referencia y cumpliendo con el plazo estipulado, a entera satisfacción, correspondientes a; “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA PARA "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CULTURAL, ECONÓMICO Y TURÍSTICO A TRAVÉS DE LAS JORNADAS CÍVICO, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ORIGINARIAS DE LA PARROQUIA AVILA HUIRUNO 2024.”; y recomienda realizar la suscripción del Acta Entrega Recepción Parcial, para posteriormente gestionar el pago correspondiente.

2. BASE LEGAL

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Conforme lo establecido en el numeral 2 del art. 267 de la Constitución de la República, los gobiernos parroquiales, ejercerán entre otras, la competencia exclusiva de Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;

En conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas



reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales;

LOSNC Art. 80.- Responsable de la administración del contrato. - El supervisor y el fiscalizador del contrato son responsables de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos. Esta responsabilidad es administrativa, civil y penal según corresponda.

REGLAMENTO LOSNC Art. 295.- De la administración del contrato.- En todos los procedimientos que se formalicen a través de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designarán de manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado designará al administrador del contrato, dicha designación se podrá realizar a través de la resolución de adjudicación, que deberá ser notificada formalmente a la persona sobre la que recaiga esta responsabilidad. Al momento de suscribirse el contrato administrativo, en la cláusula pertinente constará el nombre de la persona designada quien asumirá la obligación de administrar el contrato; sin perjuicio de que posteriormente se designe a otra para la administración del contrato, particular que deberá ser notificado al contratista, sin necesidad de modificar el contrato. El administrador del contrato deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto, y las condiciones pactadas en el contrato. Supletoriamente se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual.

Art. 296.- Competencia profesional.- El administrador del contrato deberá acreditar competencia profesional que le permita administrar y dirigir la ejecución contractual. Excepcionalmente las entidades contratantes que no cuenten en su nómina con personal técnico afín al objeto de contratación, de manera motivada podrá contratar la administración del contrato bajo la modalidad legal que corresponda. Los servidores públicos que sean administradores de contratos deberán contar con la certificación como Operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el mencionado rol.

Art. 2967 Informes.- El administrador del contrato emitirá los informes de manera motivada y razonada enmarcándose en el respeto al debido proceso y a las cláusulas contractuales, a fin de precautelarse los intereses públicos y la debida ejecución del mismo, y acorde a lo prescrito en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 303.- Atribuciones del administrador del contrato.- Son funciones del administrador del contrato u orden de compra las siguientes:

- 1. Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato;*
- 2. Cumplir y hacer cumplir todas las obligaciones derivadas del contrato y los documentos que lo componen;*
- 3. Adoptar las acciones para evitar retrasos injustificados en la ejecución del contrato;*



4. Imponer las multas establecidas en el contrato, para lo cual se deberá respetar el debido proceso;
5. Administrar las garantías correspondientes que se mantendrán vigentes durante todo el plazo de vigencia del contrato, esta obligación podrá ser coordinada con el tesorero de la entidad contratante o quien haga sus veces, a quien corresponde el control y custodia de las garantías. La responsabilidad por la gestión de las garantías será solidaria entre el administrador del contrato y el tesorero;
6. Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato;
7. Coordinar con las direcciones institucionales y con los profesionales de la entidad contratante, que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención para garantizar la debida ejecución del contrato;
8. Notificar la disponibilidad del anticipo cuando sea contemplado en el contrato como forma de pago coordinando con el área financiera de la entidad contratante;
9. Verificar que los movimientos de la cuenta bancaria del contratista correspondan estrictamente al devengamiento del anticipo y a lo correspondiente en la ejecución contractual;
10. Proporcionar al contratista las instrucciones necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato sobre la base de las especificaciones técnicas o términos de referencia y en las condiciones establecidas en los pliegos del proceso;
11. Requerir motivadamente al contratista, la sustitución de cualquier integrante de su personal cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio, presente una conducta incompatible con sus obligaciones, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y los documentos anexos. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos;
12. Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, verificando que el personal que el contratista pretende sustituir acredite la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrollando adecuadamente las funciones encomendadas;
13. Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, que el contratista disponga de todos los permisos y autorizaciones para el ejercicio de su actividad, en cumplimiento de la legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato;
14. Reportar a las autoridades competentes, cuando tenga conocimiento que el contratista se encuentra incumpliendo sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley;
15. Verificar permanentemente y en los casos aplicables, el cumplimiento de Valor de Agregado Ecuatoriano, desagregación y transferencia tecnológica, así como cualquier otra figura legalmente exigible y que se encuentre prevista en el contrato o que por la naturaleza del objeto y el procedimiento de contratación sean imputables al contratista;
16. Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, coordinar con el contratista, la recepción del mismo;
17. Publicar en el Portal COMPRASPÚBLICAS durante la fase contractual toda la información relevante, de conformidad con los manuales de usuario o directrices que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública. Para dicho efecto, el usuario creador del proceso deberá habilitar el usuario para el administrador del contrato;
18. Preparar y organizar el expediente de toda la gestión de administración del contrato, dejando evidencia documental a efectos de las auditorías ulteriores que los órganos de control del Estado realicen;



19. Informar a la máxima autoridad de la entidad contratante, la modificación de las características técnicas de los productos a ser entregados en una orden de compra formalizada;
20. Solicitar a los contratistas y servidores que elaboraron los estudios, que en el término máximo de quince (15) días, desde la notificación, informen sobre la existencia de justificación para suscribir contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal; y,
21. Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución. Las atribuciones adicionales del administrador del contrato deberán estar descritas en el contrato.

Art. 316 .- Recepción.- En todas las recepciones a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, intervendrá el administrador del contrato. En el caso de obras, el fiscalizador está prohibido de intervenir en las recepciones. En el caso de adquisición de bienes se sumará el guardalmacén o la persona responsable del control de bienes. Exceptúese de esta disposición a la recepción presunta solicitada por el contratista.

Art. 325.- Contenido de las actas. - Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y el Administrador del Contrato en representación de la entidad contratante. En el caso de bienes, intervendrá también el Guardalmacén. Las actas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria. En las recepciones provisionales parciales, se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente. La última recepción provisional incluirá la información sumaria de todas las anteriores

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN Y OPERATIVAS:

Durante la ejecución del proyecto Agenda Cultural se realizaron las actividades programadas donde se incluyen la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CULTURAL, ECONÓMICO Y TURÍSTICO A TRAVÉS DE JORNADAS CÍVICO, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ORIGINARIAS DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO 2024”, esta es la agenda de actividades realizadas:

ACTIVIDAD		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	CUMPLE/ NO CUMPLE
DIFUSIÓN Y PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES	IMPRESIÓN Y EDICION DE MATERIAL PROMOCIONAL	50 Tarjetas para invitaciones formales, 200 trípticos promocionales que contengan la programación de la agenda cultural	1	SI CUMPLE
Jueves 07-11-2024				



Elección de la representante Reina Ávila Huiruno y Ñusta .	AMPLIFICACIÓN, SONIDO, PANTALLAS LED, LUCES RIDER TÉCNICO- INCLUYE LOGÍSTICO Y PERSONA	1 Consola digital de 32 canales, 1 Rack digital de audio de 32 canales de entrada por 16 canales de salida, 12 Cajas line array auto amplificadas con parlante de doble via, 6 Sub bajos dobles de 18" pasivos, 1 Rack de 2 amplificadores para sub bajos , 1 procesador digital dsp para line array y sub-bajos, 1 interface de audio digital para procesamiento de señales, 1 laptop para audio, 2 micrófonos inalámbricos, 1 cable cat6 pro tour de 60m compatible con ethercon rj45 resistente, Set de micrófonos para show, set de cables y pedestales de micrófonos necesarios, Sistema de monitoreo , 6 monitores de piso de 15", 2 monitores de 12" de alta frecuencia, 2 sub bajos individuales de 18" , Hardware iluminación incluye: 1 consola de iluminación, 6 cabezas móviles beam, 16 tachos led 15 wats, Hardware video incluye: 12 metros de pantalla pitch 3.9 según stage plot, 2 procesadores de video 4k, 1 mezcladora de video 4k de 8 canales, 1 cámara de video 4k con trípode estabilizador, 1 transmisor de video inalámbrico 4k, 1 laptop para manejo de visuales	1	SI CUMPLE
	ESCENARIO	Telas y elementos florales acorde al evento cultural, y mesas para participantes.	1	SI CUMPLE
	ANIMADOR/A	Evento Cultural, experiencia en maestro de ceremonias.	1	SI CUMPLE
	ARTISTA CULTURAL DE MÚSICA RENOMBRE PROVINCIAL	Género de música nacional ecuatoriana, una puesta en escena	1	SI CUMPLE
	ARTISTA CULTURAL DE MÚSICA KICHWA RENOMBRE LOCAL	Género de música Kichwa con mensajes de protección y conservación de la Cultura	1	SI CUMPLE
	EXHIBICION DE TRAJES TÍPICOS Y MAKI COTONA DE LA NACIONALIDAD KICHWA DE LA	Dos puestas en escena en hasta dos presentaciones de trajes típico y makicotona de las candidatas a Ñusta Warmi y hasta dos presentaciones de las candidatas Reina Ávila 2024.	1	SI CUMPLE



	AMAZONÍA EN DOS MODALIDADES			
Viernes 08-11-2024				
Organización y Presentación de la Feria Cultural, Gastronómica y turística Ávila Produce 2024	Amplificación y sonido para el evento	2 Cajas de tiro 15 pulgadas para sonido externo por lado (total 4), 2 sub bajos para sonido externo, sistema de monitoreo con 2 cajas activas 15 pulgadas, 1 consola de 24 canales, 2 micrófonos inalámbricos, juego de 3 micrófonos con pedestales, cables para el correcto funcionamiento de los equipos , 1 laptop	1	SI CUMPLE
	ANIMADOR 1	Con experiencia en animación de eventos similares. Por 4 horas. Desenvolvimiento en el escenario, conocimiento de locución	1	SI CUMPLE
	ARTISTA CULTURAL DE MÚSICA RENOMBRE PROVINCIAL	Una presentación según el programa, genero música tradicional nacional.	1	SI CUMPLE
	PRESENTACION DE DANZA TRADICIONAL 1	1 grupo cultural de danza en representación autóctona de Loreto	1	SI CUMPLE
	PRESENTACION DE 3 STANDS GASTRONOMIA TIPICA, ARTESANIAS TIPICAS, REPRESENTACION DE PRODUCTOS DE LA ZONA COMO DEMOSTRACION DE LA CULTURA DE LA NACIONALIDAD KICHWA DE LA AMAZONIA	3 STANDS UNO DE GASTRONOMIA TIPICA, UNO DE ARTESANIAS TIPICA Y UNO DE REPRESENTACION DE LA PRODUCCION DE LA ZONA	1	SI CUMPLE
	NOCHE CULTURAL AVILA 2024	Exhibición y puesta en escena de 5 grupos de danzas tradicionales de la nacionalidad kichwa Ávila Huiruno, con trajes típicos de las comunidades de Ávila Huiruno.	1	SI CUMPLE
	Sábado 09-11-2024			
ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL	Amplificación y sonido para el evento	2 Cajas de tiro 15 pulgadas para sonido externo, 2 sub bajos para sonido externo, sistema de monitoreo con 2 cajas activas 15 pulgadas, 1 consola de 24 canales, 2 micrófonos	1	SI CUMPLE



DESFILE CULTURAL, CIVICO COMO PARTE DE LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA, SUCESOS HEROICOS Y ANCESTRALES DE LA PARROQUIA AVILA HUIRUNO.		inalámbricos, cables para el correcto funcionamiento de los equipos y , 1 laptop		
	ANIMADOR/A 1	Con experiencia en animación de eventos similares, desenvolvimiento en el escenario, conocimiento de locución 2 horas	1	SI CUMPLE
ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, ACTIVIDADES CULTURALES SESIÓN CONMEMORATIVA POR EL XXIX AÑOS DE PARROQUIALIZACIÓN COMO PARTE DE LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA, SUCESOS HEROICOS Y ANCESTRALES DE LA PARROQUIA AVILA HUIRUNO.	Amplificación y sonido para el evento	2 Cajas de tiro 15 pulgadas para sonido externo, 2 sub bajos para sonido externo, sistema de monitoreo con 2 cajas activas 15 pulgadas, 1 consola de 24 canales, 2 micrófonos inalámbricos, cables para el correcto funcionamiento de los equipos y , 1 laptop	1	SI CUMPLE
	ESCENARIO CON PANTALLA PARA VISUALIZACION DE IMÁGENES Y VIDEO	Hardware video incluye: 12 metros de pantalla pitch 3.9 según stage plot, 2 procesadores de video 4k, 1 mezcladora de video 4k de 4 canales, 1 cámara de video 4k con tripode estabilizador, 1 laptop para manejo de visuales	1	SI CUMPLE
ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES COMPARTIENDO EXPERIENCIAS DE FESTIVALES TRADICIONALES DEL ECUADOR	LOGISTICA PARA EXHIBICION DE GRUPOS CCULTURALES TRADICIONALES COMO FERIA TAURINA	Puesta en escena un show de TOROS DE PUEBLO, PARA LA DIFUSIÓN Y FOMENTAR LA CULTURA TRADICIONAL DEL ECUADOR	1	SI CUMPLE
	LOGISTICA PARA EXHIBICION DE ACTIVIDADES CULTURALES FESTIVAL LUCES TRADICIONALES	Puesta en escena show de pirotecnia controlada con fuegos artificiales tradicionales	1	SI CUMPLE
ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA PARA LAS ACTIVIDADES NOCHE DE INTEGRACIÓN SOCIO CULTURAL. PRESENTACIONES ARTISTICAS Y REVALORACION	AMPLIFICACIÓN, SONIDO, PANTALLAS LED, LUCES RIDER TÉCNICO- INCLUYE LOGÍSTICO Y PERSONA	1 Consola digital de 32 canales, 1 Rack digital de audio de 32 canales de entrada por 16 canales de salida, 12 Cajas line array auto amplificadas con parlante de doble vía, 6 Sub bajos dobles de 18" pasivos, 1 Rack de 2 amplificadores para sub bajos , 1 procesador digital dsp para line array y sub-bajos, 1 interface de audio digital para procesamiento de señales, 1	1	SI CUMPLE



DE LA INTERCULTURALI DAD COMO PARTE DE LA RECREACION DE AVILA HUIRUNO	laptop para audio, 2 microfones inalambricos, 1 cable cat6 pro tour de 60m compatible con ethercon rj45 resistente, Set de microfones para show, set de cables y pedestales de microfones necesarios, Sistema de monitoreo , 6 monitores de piso de 15", 2 monitores de 12" de alta frecuencia, 2 sub bajos individuales de 18" , Hardware iluminación incluye: 1 consola de iluminacion, 6 cabezas moviles beam, 16 tachos led 15 wats, Hardware video incluye: 12 metros de pantalla pitch 3.9 según stage plot, 2 procesadores de video 4k, 1 mezcladora de video 4k de 8 canales, 1 cámara de video 4k con tripode estabilizador, 1 transmisor de video inalambrico 4k, 1 laptop para manejo de visuales		
GENERADOR ELECTRICICO	Generador de 150kva incluye combustible.	1	SI CUMPLE
ANIMADOR 1	Mestizo para Evento Cultural, experiencia en maestro de ceremonias.	1	SI CUMPLE
ARTISTA CULTURAL DE MÚSICA RENOMBRE NACIONAL	Una puesta en escena según orden de programa	1	SI CUMPLE
ARTISTA CULTURAL DEMÚSICA RENOMBRE LOCAL	Una puesta en escena según el programa	1	SI CUMPLE

4. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

El plazo de ejecución es de 60 días calendario contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo de Contrato.

El detalle de fechas en las que se realizó la entrega de los servicios se indica a continuación:

Fecha de firma del contrato: 28 de octubre de 2024.

Monto del contrato es de USD \$25.549,96 (veinticinco mil quinientos cuarenta y nueve dólares 96/100 centavos de los Estados Unidos de América) no incluye IVA.

Fecha de disponibilidad del anticipo del 50%: 30 de octubre de 2024.

Fecha de finalización de plazo: 30 de diciembre de 2024

Fecha de entrega de los bienes y servicios: 7, 8, 9 de noviembre de 2024.

Días de retraso: 0 días.

Se concluye que NO existen días de retraso en la entrega.



5. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Conforme al contrato se desprende lo siguiente:

Valor Total Contrato:	\$25.549,96
Anticipo:	12774,98
Multas:	0,00
Valor pendiente por cubrir:	\$ 12774,98

El valor a pagar es de \$ 12774,98 (doce mil setecientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 98/100 más IVA).

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ávila Huiruno, pagará por el contrato **FI-GADPRAH-2024-01**, cuyo objeto es contratación del “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CULTURAL, ECONÓMICO Y TURÍSTICO A TRAVÉS DE JORNADAS CÍVICO, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ORIGINARIAS DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO 2024”, una vez que se han ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios, conforme con el siguiente detalle:

6. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

De lo expuesto en el presente documento, las partes dejan constancia que los servicios del contrato, cuyo objeto es contratación del “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CULTURAL, ECONÓMICO Y TURÍSTICO A TRAVÉS DE JORNADAS CÍVICO, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ORIGINARIAS DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO 2024”, se recibieron a entera satisfacción de la Entidad Contratante, conforme a las características requeridas en los Términos de Referencia y cumpliendo con el plazo estipulado.

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Las partes dejan constancia de que han cumplido con todas las obligaciones contractuales derivadas de la ejecución del contrato a entera satisfacción de la Entidad Contratante.

ÍTEMS	ACTIVIDAD	FECHA REALIZADA	HORA INICIO - FIN	BENEFICIARIOS
1	DIFUSIÓN Y PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES	30/10/2024	N/A	Organización
2	ELECCIÓN DE LA REPRESENTANTE REINA ÁVILA HUIRUNO Y ÑUSTA ÁVILA WARMÍ PARA LA PROMOCIÓN DEL ARTE, LA CULTURA Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES ANCESTRALES	7/11/2024	18H00-22H00	Comunas, Comunidades, Organizaciones,



3	ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA FERIA CULTURAL, GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA ÁVILA PRODUCE 2024	8/11/2024	09H00-16H00	Comunas, Comunidades, Organizaciones,
	NOCHE CULTURAL AVILA 2024	8/11/2024	18H00-22H00	Organizaciones sociales de mujeres y comunidades
4	DESFILE CULTURAL, CIVICO COMO PARTE DE LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA, SUCESOS HEROICOS Y ANCESTRALES DE LA PARROQUIA AVILA HUIRUNO.	9/11/2024	09H00-11H00	Comunas, Comunidades, Organizaciones,
5	SESIÓN CONMEMORATIVA POR EL XXIX AÑOS DE PARROQUIALIZACIÓN COMO PARTE DE LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA, SUCESOS HEROICOS Y ANCESTRALES DE LA PARROQUIA AVILA HUIRUNO.	9/11/2024	11H30-13H30	ciudadanía en general
6	EXHIBICION DE GRUPOS CULTURALES TRADICIONALES COMO FERIA TAURINA	9/11/2024	14H30-16H30	ciudadanía en general
	LOGISTICA PARA EXHIBICION DE ACTIVIDADES CULTURALES FESTIVAL LUCES TRADICIONALES	9/11/2024	19H30-20H00	ciudadanía en general
7	NOCHE DE INTEGRACIÓN SOCIO CULTURAL. PRESENTACIONES ARTISTICAS Y REVALORACION DE LA INTERCULTURALIDAD COMO PARTE DE LA RECREACION DE AVILA HUIRUNO	9/11/2024	19H30-23H00	ciudadanía en general

8. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS PARTES

Las partes declaran que todos los términos y obligaciones que se estipulan en la presente acta son absolutamente claros y perfectamente conocidos por ellas, en su sentido y alcance gramatical, semántico, lógico y jurídico.

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su ratificación y aceptación a todo lo estipulado en la presente acta, a cuyas condiciones se someten.

En prueba de su conformidad, las partes firman la presente acta entrega recepción.

<p>Lcdo. Víctor Manuel Jiménez Gaona ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</p>	<p>Edwin Ángel Grefa Tapuy RUC: 2200075279001 CONTRATISTA</p>
--	--